



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación personal interino Departamento de Educación Física al 30/04/24 EX-2024-00207211- -UNC-M
E#CNM

VISTO:

Los movimientos producidos en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de la planta docente de este Colegio, provocados por los vencimientos, renunciaciones y/o jubilaciones y la implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/17, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación del personal interino del Departamento de Educación Física, correspondiente a horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Que se tramitará ante la autoridad universitaria la renovación interina del personal docente que se desempeña en el Departamento de Educación Física, de Nivel Secundario (Código 229).

EL ACTA-2024-00191495-UNC-DIR#CNM de necesidad académica de designaciones interinas en el Departamento de Educación Física.

El ACTA-2024-00191017-UNC-DIR#CNM que da tratamiento a la prórroga de la designación de horas cátedra suplentes e interinas (Código 229) por cambio de actividad del Prof. Juan Alberto Casini (Legajo N° 19965).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prórroga o designar, según corresponda en cada caso, con carácter de interino al personal docente, que figura en el Anexo I adjunto a la presente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Educación Física, desde la fecha que en cada caso se indica, hasta el 30/04/2024.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado en el Anexo I deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.